PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1887

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ANA MARÍA ORTIZ DE PEREIRA, EL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLE BLOQUE 2 PRODERS - ID N° 298.454", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PRODERS N° 02/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 12 de NOVIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Dirección y la Asesoría de Contrataciones, en la cual elevan a consideración del Señor Ministro la recomendación de adjudicación del llamado "Locación de Inmueble Bloque 2 PRODERS - ID N° 298.454", bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado PRODERS N° 02/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); y solicitan la emisión de Resolución Ministerial que **Adjudique** a la Firma **ANA MARÍA ORTIZ DE PEREIRA**; **Autorice** al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; y **Autorice** a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 38092/15), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura N° 47 de fecha 22 de setiembre de 2015, entre otros, se reúne para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado de "Locación de Inmueble Bloque 2 PRODERS - ID N° 298.454", bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado PRODERS N° 02/2015, correspondiente al PRODERS de la DINCAP.

El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de oferta y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

La Firma que ha presentado su oferta conforme al detalle de documentos sustanciales, es la siguiente **ANA MARÍA ORTIZ DE PEREIRA.**

Que según Informe de Evaluación N° 47 de fecha 22 de setiembre de 2015, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para la Evaluación la Oferta presentada en el marco del presente llamado.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), las Normativas de Adquisiciones del Banco Mundial y supletoriamente la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que por Resolución N° 1.526/15 de fecha 10/09/15, *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PRODERS Nº 02/2015, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLE BLOQUE 2 PARA EL PRODERS – ID Nº 298.454", PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS)"*

El Pedido de Inicio del Llamado fue realizado en fecha 5 de Agosto de 2015, según Nota CA N° 1920/2015, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 14 de Setiembre del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03, que establece los procedimientos para Locación de Inmueble Determinado, según Nota SUOC N° 822/2015 de fecha 17 de Setiembre del corriente fue cursada la invitación a:

- ANA MARÍA ORTIZ DE PEREIRA RUC 551413-4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura Nº 47/2015 de fecha 22/09/15, se ha presentado en tiempo y forma, al llamado "Locación de Inmueble Bloque 2 para el PRODERS", (Anexo I) la siguiente firma:

- ANA MARÍA ORTIZ DE PEREIRA RUC – 551413-4

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	ANA MARÍA ORTIZ DE PEREIRA
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D (*)	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, Persona Física(*)	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) Persona Física.	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* Persona Jurídica.	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* Persona Jurídica.	No Aplica

Analizadas las documentaciones sustanciales de **ANA MARÍA ORTIZ DE PEREIRA,** la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE"**.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"Cuadro Comparativo de Precios" (Anexo II)-**

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

	DOCUMENTACIONES	ANA MARÍA ORTIZ DE PEREIRA
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple del certificado de Cumplimiento Tributario vigente o constancia de no ser contribuyente	Cumple
3	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
4	Fotocopia Simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	Cumple
5	Fotocopia autenticada del Título de Propiedad del inmueble.	Cumple
6	Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	Cumple

Por Nota **SUOC N° 880/15** de fecha 01/10/15, se ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en la Carta Invitación según se detalla:

- Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
  Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Fotocopia Simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente
- Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP

La mencionada firma ha contestado en tiempo y forma, remitiendo lo solicitado en fecha 5 de Octubre del corriente.

Según Memorándum N° 69/2015 de fecha 12/10/15, se solicitó al Departamento de Recursos Humanos si ANA MARÍA ORTIZ DE PEREIRA con CI N° 551.413 se encuentra registrada en el Sistema de Recursos Humanos SINARH, la cual no pertenece al plantel de funcionarios de esta institución, Anexo V.

DISPONIBILIDAD:

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 298.454** un monto total de Gs. 253.750.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta mil).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

Siendo este llamado de ejecución Plurianual, está previsto que el monto a ser utilizado en el presente Ejercicio Fiscal 2015 será de hasta **Gs. 43.750.000** (Guaraníes cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP Nº 438/2015** (Anexo IV), y el saldo para los años 2016 y 2017, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Conforme al análisis realizado, este Comité de Evaluación concluye que **ANA MARÍA ORTIZ DE PEREIRA**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"**.-

Por haber cumplido con las condiciones Legales para ejecutar el contrato, este Comité de Evaluación debidamente conformado recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados", a **ANA MARÍA ORTIZ DE PEREIRA**, por un monto total de Gs. 253.750.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido.

Se solicita a la SUOC-DINCAP realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por proveído de fecha 21 de octubre de 2015, solicita proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 44/15 de fecha 26 de octubre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 26 de octubre de 2015, se ha expedido favorablemente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 674/15 de fecha 10 de noviembre de 2015.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 11 de noviembre de 2015, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **ANA MARÍA ORTIZ DE PEREIRA**, el llamado "Locación de Inmueble Bloque 2 PRODERS - ID N° 298.454", bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado PRODERS N° 02/2015, para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1887

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ANA MARÍA ORTIZ DE PEREIRA, EL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLE BLOQUE 2 PRODERS - ID N° 298.454", BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PRODERS N° 02/2015, PARA EL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 253.750.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem